

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1837.)

Las disposiciones de las autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 12

Habiendo de ausentarme en el día de hoy de esta provincia en uso de licencia, de conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, queda encargado interinamente del Gobierno el Secretario del mismo D. Manuel Ballesteros y García, á quien he hecho entrega del mando.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Santander 7 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

Circular numero 13

CARRUAJES

Hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Inspector de carruajes de esta provincia y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en don

Atanasio Anavitarte; he tenido á bien nombrarle para dicho cargo con arreglo á lo que preceptúa el Reglamento vigente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes é interesados. Santander 8 de Febrero de 1899.

El Gobernador interino,

MANUEL BALLESTEROS Y GARCÍA.

SECCION DE MINAS

Núm. 7.942

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Berastain, vecino de Laredo, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Enriqueta» de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Calleja Mala, término de Castro Urdiales Ayuntamiento del mismo que linda al Norte el río de Calleja Mala, E. ría de Castro Alen, S. mina «Martina», y Q. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 3 de la mina «Martina» núm. 7.730 y se medirán al Sur 200 metros primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al Norte 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta y de esta al E. 300 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre 1898. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.943

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Rafael Corral vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Sara», de mineral de hierro, en término de la Abadilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la taberna de Benito Garcia en el crucero de Saron y se medirán al E. 50 metros primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al N. 500 la cuarta, de esta al O. 300 la quinta y de esta á la primera estaca 300 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 20 de Diciembre de 1898. —El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.944

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz, vecino de Santander, ha presentado el 9 de Diciembre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Pirita» de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Otero término de Bezana Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fuente de la Salud que se halla al E. del molino de Antonio de la Carrera, y se medirán al Norte 100 metros primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, al S. 300 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, y de esta al N. 200 metros al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Diciembre 1898.

El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.945

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Rafael Corral, vecino de Santander, ha presentado el 10 de Diciembre una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «La Franco Española» de mineral de hierro, en término de Mogro Ayuntamiento de Miengo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «San Francisco» núm. 5.470 y se medirán al S. 200 metros primera estaca, al Oeste 400 la segunda, de esta al Norte 200 la tercera, de esta al Oeste 200 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta, de esta al E. 1.000 la sexta, de esta al S. 200 la séptima, y de esta al O. 400 metros haata el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Diciembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registros mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días presenten en la Sección de minas de este Gobierno civil el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del art. 64 de la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital, á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente.

Número	Nombre de la mina	INTERESADO	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado
6839	Simpática	Juan José Larrabeiti	Solares	4	65
6912	Emilia	Estéban Beñoya	Camaleño	12	80
6616	Rosita	Leon Fernández	Frama	9	72:50
6836	Santa Engracia	El mismo	Idem	9	72:50
6794	¿Qué será?	Toribio Noriega	Pendes	12	80
6538	Lucita	Francisco Teira	Torreayega	12	65

ADVERTENCIA. — Como impuesto transitorio de guerra, hay que añadir al importe del papel de pagos arriba señalado el 40 por 100 del valor de cada partida en sellos especiales del mismo impuesto.

Santander 12 de Enero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

MAESTRANZA DE INGENIEROS

Dispuesto por R. O. circular de 1.º de Octubre del año anterior, la creación en esta maestranza de siete plazas de Jefes de taller, se anuncia por medio de la *Gaceta* y *Boletines Oficiales* de las provin-

cias, para que puedan solicitarlas los que deseen ocuparlas, insertándose á continuación los datos y condiciones que les conviene conocer.

Dichas plazas de Jefes de taller serán dotadas con sueldo anual de 1.500 pesetas, con derecho á aumentos decanalet de 500 hasta un máximo de 3.500 al cumplir los 35 años de servicios. Seis de estas plazas serán cubiertos en el conenro á que se refiere el presente anuncio, y la séptima plaza cuando se incluya su crédito en los presupuestos del Estado, á cuyo fin se anunciará oportunamente la que deje de eubrirse ahora.

Estos Jefes de taller tendrán las mismas consideraciones, derechos y deberes que los Maestros de Obras

militares del Cuerpo de Ingenieros que están consignadas en el Reglamento para el personal del material de Ingenieros aprobado por R. O. de 8 de Abril de 1884, sujetándose además al Reglamento especial de la Maestranza y á todas las órdenes referentes al servicio que dicten los Jefes de la misma.

Tendrán habitación en el edificio de la Maestranza, sujetándose para conservar este derecho á lo que previene el Reglamento vigente sobre uso y policía de pabellones, así como á las medidas de buen gobierno que dicte el Jefe de la dependencia.

Los actuales Maestros y aparejadores de la Maestranza podrán concurrir al concurso que se anuncia para las nuevas plazas de Jefes de

taller, y á igualdad de circunstancias serán preferidos á los demás aspirantes.

Unos y otros solicitarán la concurrencia á las oposiciones por medio de instancia en papel del sello correspondiente, dirigida al Coronel Director del Establecimiento Central en Guadalajara, entregándose estas instancias en la Maestranza ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros del Cuerpo en la Península ó islas adyacentes, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo ó certificación del Registro civil si se hallaba establecido.

2.º Certificación de su estado civil.

3.º Idem de buena conducta.

Además acompañarán todos los documentos que consideren convenientes para demostrar su aptitud, bien sea acreditando haber trabajado en otros talleres, tener taller abierto de su oficio, ó en otra forma cualquiera.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. señor General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, para que haga los nombramientos, si hay lugar, ó declare desierto el concurso.

El aspirante ó aspirantes calificados de aptos y con opción á ocupar va ante, pasará á desempeñar el destino que se trate de proveer, en clase de temporero y durante cuatro meses; y si al finalizar este plazo de ejercicios prácticos fuere declarado apto para el desempeño del cargo, será propuesto para el nombramiento definitivo de Jefe de taller.

Durante dichos cuatro meses de práctica, disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El que fuere nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, según las ordenanzas y órdenes vigentes y no podrán, á voluntad propia, dejar de pertenecer á la Maestranza, sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden de baja.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquieren y deberes que contraen los que fuesen nombrados para las plazas de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas y en la misma Maestranza, el Reglamento del personal del Material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, la Real orden antes mencionada, creando las plazas de referencia y el programa á tenor

del cual han de verificarse las oposiciones.

Las seis plazas que se sacan á oposición por el presente anuncio, son:

Una para el taller de carpintero ebanista.

Una para el taller de carretería.

Una para el taller de cerrajería, hojalatería y calderería.

Una para el taller de forja y fundición.

Una para el taller de máquinas.

Y una para el taller de guarnicionero, talabartero, sillero, etc.

Los exámenes empezarán el día 22 de Mayo de 1899, verificándose por el orden que queda indicado, de modo que en dicho día tendrán lugar los ejercicios teóricos para el examen de carpintero ebanista; el día siguiente los del examen de carretero, y así sucesivamente.

Los ejercicios empezarán á las nueve de la mañana y el aspirante que á esta hora del día en que debe examinarse no se presente, se considerará que renuncia á su derecho.

El ejercicio práctico tendrá lugar al día siguiente de los respectivos teóricos.

Las instancias deberán presentarse en los sitios indicados antes del día 1.º de Mayo de 1899 y en el plazo que media desde esta fecha hasta la fijada para empezar los ejercicios se comunicará á los interesados su admisión al concurso ó las causas porque no son admitidos, á cuyo fin en las instancias harán constar claramente las señas de sus domicilios.

El examen constará de tres ejercicios, á tenor del programa á que se ha hecho referencia, aproado por R. O. de 19 Diciembre 1898 (C. L. núm. 375).

Guadalajara 26 de Enero de 1899.

—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe.

CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En virtud de renunciaciones voluntarias presentadas por D. Gregorio Otañes y D. Luis de Torres y Quedo, concesionarios respectivamente de las minas nombradas «La Casilda», núm. 5.535 del término municipal de Castro Urdiales, y «María Teresa», núm. 6.415 del de los Corrales y San Felices de Buelna, que no tienen débitos pendientes con la Hacienda, el señor Gobernador civil

con fecha 14 de los corrientes se ha servido declarar franco y registrable el terreno de la demarcación de ambas concesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 21 de Enero de 1899.

—El Ingeniero Jefe. Román de Ingunza.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

RECTIFICACION

En la relación de los señores Médicos que habían solicitado y obtenido patente para el ejercicio de su profesión, publicada por esta oficina en el núm. 66 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 24 de Octubre último, se incluyó indebidamente en la misma, á don José Gómez Abascal, con patente de 7.ª clase, importante la cuota para el Tesoro de 75 pesetas, siendo así que dicho señor no solicitó ni por tanto se le expidió patente alguna.

Lo que se hace público para que sirva de rectificación á la citada relación.

Santander 3 Febrero de 1899.—

—El Administrador de Hacienda, P. O., Federico Botella.

Circular-Consumos

Si bien la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia han cumplido hasta ahora cuanto se relaciona con el capítulo 24 del reglamento vigente algunos desoyendo las excitaciones de la Administración y lo que deben á los intereses que representan olvidan sus preceptos que son de vital interés para los pueblos por tratarse en el de medios de cubrir los encabezamientos, amido á esto el que descuidan de tal manera la práctica de las operaciones preliminares, que se dá el caso frecuente de que llegue al vencimiento del segundo trimestre sin haberse presentado los repartimientos ya por el total del cupo, ya por el déficit resultante; considero conveniente al mejor servicio, llamar la atención de los señores Alcaldes de esta provincia y prevenir á los Ayuntamientos y Juntas repartidoras cumplan con verdadera exactitud aquellas disposiciones con el fin de facilitar la marcha de la Administración encargada de recau-

dar este impuesto, evitar multitud de reclamaciones originadas por la precipitación con que se confeccionan los documentos y eludir la responsabilidad que determina el artículo 324 del citado reglamento.

A este objeto reintero mis súplicas á dichas autoridades y les prevengo.

1.º Que los cupos que han de servir de base para el próximo presupuesto de 1899-1900 son los que rigen aun en el corriente año á reserva de las modificaciones que puedan acordarse por la superioridad.

2.º Que para el día 31 de Marzo próximo han de obrar en esta Administración las propuestas de medios adoptados para cubrir el cupo haciendo constar dicho acuerdo por medio de certificación con arreglo á lo preceptuado en el art. 260, debiendo advertir que según el artículo 323 los señores Alcaldes y Concejales que oportunamente advertidos por la Administración no tomen los acuerdos correspondientes para dejar cumplidos sus deberes incurrir en negligencia inexcusable y responden por lo tanto de las cantidades que debe percibir la Hacienda.

3.º Que si los medios adoptados y realizados fuesen los conciertos ó arriendos remitirán los respectivos expedientes á esta Administración para el día quince de Mayo próximo sin pretesto alguno, de conformidad á lo preceptuado en los artículos 272 y 289 de la instrucción del ramo.

4.º Que si se adoptasen como medio el reparto vecinal una vez autorizado previas las formalidades que determina el repetido reglamento y ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892, se confeccionan con arreglo los preceptos del capítulo 28, fijándose muy especialmente en los artículos 302 y 309.

Aquellos documentos es decir los repartos ya terminados deben de estar en la Administración de mi cargo el 1.º de Junio próximo, único medio de que quedan ser examinados y aprobados antes de primero de Julio siguiente de conformidad con lo que establece el artículo 316 de no ser así me verá precisado muy apesar mio, á cumplir el artículo 317, que me autoriza para nombrar comisionados á corta y baja la personal responsabilidad de los individuos de la Junta formen el reparto.

Espero por lo tanto y confiadamente que los señores Alcaldes de esta provincia que siempre han

demostrado su celo por los servicios públicos, mirarán con especial interés el á que me refiero, cumpliendo cuanto en esta circular se previene.

Santander 7 de Febrero de 1899.
—El Administrador, E. Ortiz Bermeo.

CONSUMOS

Esta Administración espera del celo de los señores Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia, ingresen en arcas del Tesoro el importe correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, por el impuesto de consumos, pues de no verificarlo, dentro del plazo reglamentario ó no exponer consideraciones atendibles caso de no efectuar los ingresos, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio; cuyo anuncio se inserta según previene el artículo 324, del vigente reglamento del ramo.

Santander 6 de Febrero de 1899.
—El Administrador, E. Ortiz Bermeo.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, se verificará en el Ayuntamiento de Saro en los días 20 y 21 del mes actual.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Santander 7 de Febrero de 1899.
—El Tesorero, Marcelino Arango.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

Don Florencio Rodríguez, solicita con arreglo á proyecto presentado aprovechar con destino al lavado de mineral de hierro, ochenta litros de agua por segundo tomados, veinte de la «Fuente de Sierra Mediana» cuarenta y dos del «Arroyo del Tejo», ocho de un regato de la «Sierra Mediana», seis de otro regato

llamado de los «Caleros» y cuatro de otro regato llamado de la «Peña», todos ellos enclavados en término del Ayuntamiento de Camargo. Las referidas aguas se pretende recogerlas por medio de tres presas establecidas en los puntos que indica el proyecto.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 6 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Don Ceferino Bárcena Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º art. 40 de la ley, el mozo Pedro Castillo Pernía, hijo de Fabian é Indalecia, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto del sorteo que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Consistorial el día 12 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve de la mañana, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Felices 30 de Enero de 1899.
—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Ayuntamiento de Guriezo

Don Casimiro Revillas Mazón, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Guriezo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de José María Larena Arteano, hijo de Manuel y María, que nació el 14 de Febrero de 1880, y de Eulogio Rodríguez Ortiz, hijo de

Manuel y Benigna, nacido el 25 de Noviembre de dicho año, mozos alistados en el de este pueblo para el actual reemplazo, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en la mañana de los días 11 y 12 del próximo Febrero más en la del 5 de Marzo fechas en que por su orden han de tener lugar el cierre definitivo del alistamiento, el sorteo y la clasificación ó declaración de soldados, todo á fin de que expongan lo que á su derecho convenga, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Guriesto á 30 de Enero de 1899.—Casimiro Revillas.

Ayuntamiento de Valdeolea

Don Isaac Rodríguez Díez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdeolea.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual en conformidad con el párrafo 5.º del art. 40 de la ley de reemplazos vigentes, el mozo Juan González Hernández, número 25 del alistamiento, hijo de Ramón y de Vicenta, natural de Olea, que nació en 24 de Junio de 1879; cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por el presente edicto para que comparezca en la Casa Consistorial de este distrito los días siguientes:

El 11 de Febrero próximo á las nueve de la mañana en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El 12 de idem á las siete de la mañana en que se verificará el sorteo; y

El 5 de Marzo siguiente á las siete de la mañana en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valdeolea á 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Isaac Rodríguez.

Ayuntamiento de Comillas

Los días 9, 10 y 11 del corriente tendrá lugar en este distrito y en el sitio y hora de costumbre la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, minas y carruajes de lujo, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes. Comillas Febrero 3 de 1899.—El Alcalde, Lucas de San Juan,

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Don Celestino Blanco y Martínez, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, los mozos José Victoriano Iturzaeta Meave, hijo de José Antonio y María Juana; Manuel Restituto González Rodríguez, de Francisco y Josefa, Adrian José Blanco García, de Manuel y Angustia y Patricio Nicomedes Fernández Fernández, de Pedro y Sofia, ausentes en ignorado paradero, se les cita para el cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el día 11 del corriente en la casa consistorial de este Ayuntamiento y hora de las nueve de su mañana, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Vicente de la Barquera 1.º de Febrero de 1899.—Celestino Blanco

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento verificado en el día de ayer, los mozos Pedro Pumarejo Vega Cagigas, hijo de Emilio y Francisca, natural de Agüero; Mariano Martín García Gamero, hijo de Ricardo y Quintina natural de Pentejos y José María Gómez Gutiérrez, hijo de Manuel y Carmen; natural de Elechas; los cuales se hallan comprendidos en el expresado alistamiento de conformidad al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente é ignorándose el actual paradero de referidos mozos así como el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en los días 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo comparezcan en las casas consistoriales de este Ayuntamiento á primera hora de la mañana en cada uno de los indicados días para asistir y presenciar los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente, á fin de que puedan hacer las reclamaciones y alegaciones que les convenga, bajo

apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Marina de Cudeyo 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Matías de la Cagiga.

Ayuntamiento de Santoña

Don Angel Blanco Sanchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santoña.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual conforme al caso 5.º del artículo 40 de la Ley los mozos que á continuación se relacionan ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus padres se cita á estos interesados para que concurran al acto de la rectificación definitiva del alistamiento que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día once del actual y hora de las diez de su mañana por si tubiesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santoña 31 de Enero de 1899.—Angel Blanco.

Francisco Flores y Plaza, hijo de José y Laura.

Modesto González Perez, hijo de Felis y Anatalia.

Ignacio Gayo Prendis, hijo de Antonio y Dolores.

Esteban Morell San Emeterio, hijo de Juan y Eulogia.

Enrique Ramirez Fuente, hijo de Gregorio y Aurora.

Mateo Martínez Gomez, hijo de Julián y Josefa.

Alfredo Coronel Cubría, hijo de Salustiano y Luisa.

Antonio García Campos, hijo de Joaquin y María.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del actual, Donato Raimundo Blanco Pérez, hijo de Vicente y Fructuosa; Esteban Alonso Ibañez, hijo de Antonio y Apolinaria; Felipe Herrera Irastorza, hijo de Faustino y María; José Noriega Docal, de Hipólito y Manuela y Laureano Pedro Carnicero Millán, se les cita, llama y emplaza para que el día once de Febrero próximo á las diez de la mañana, puedan comparecer al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día doce de dicho mes á

las siete de la misma al sorteo por si tubieren que hacer alguna reclamación.

Cabezon de la Sal 31 de Enero de 1899.—El Alcalde, M. García.

Ayuntamiento de Miera

Ignorándose el paradero del mozo Florentino Fernández Arnaiz, natural de este pueblo, hijo de Manuel y Emilia, cuyo actual paradero se ignora tanto la del mozo como la de sus padres, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual por ser natural de este municipio y nació el 20 de Marzo del año de 1880.

Y se advierte al mozo anteriormente citado, sus padres curadores ó parientes que por el presente se les cita para que el día 11 del mes de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó legítimamente representados á exponer cuanto á su derecho convenga en el cierre definitivo del alistamiento, y en caso contrario será liminado del alistamiento de este municipio según acuerdo del mismo Ayuntamiento, en la inteligencia que este edicto se cuenta en sustitución de la citación personal que ordena la ley.

Miera 29 de Enero de 1899.—El Alcalde, Enrique Humara.

Ayuntamiento de Corvera

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año actual en este Ayuntamiento los mozos Constantino Martínez Montes, hijo de Juan y Juana, Benito Pérez Fernández, de Frutuoso y Benigna, José Mora Rueda, de Alejo y Petra, Candido García González, de Lorenzo y Eugenia, Waldo López Bedoya, de Vicente y Juana, Luis Mallavia Ortiz, de Ignacio y Zoila, Telesforo Díaz Rueda y Bustamante, de Celedonio y Teresa, Cesáreo Rodil Rodríguez, de Agustín y Josefa, Pedro Rodríguez y Rodríguez, de Calixto y Juana, Vicente Pérez Fernández, de Fructuoso y Benigna, Manuel Fernández Quintanal, de Lino y María, Tomás Ibañez Fernández, de Francisco y Juana, José López Gómez, de Manuel y Josefa, Felipe González García, de Antonio y Teresa, y Aurelio Díaz Minchero, de Francisco y Severiana, y no habiendo podido tener efecto la citación á los efectos del artículo

47 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército se les cita para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el sábado próximo once del corriente mes y hora de las diez de su mañana, por si tubiesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Corvera 3 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Nemesio Obeso Carrera.

La recaudación de la contribución territorial é industrial impuestos de minas, perteneciente al tercer trimestre del corriente año económico tendrá lugar en expresado Ayuntamiento en los días 9, 10, 11 y 12 del corriente mes en los pueblos de Alcedo, Castillo, Prases y San Vicente respectivamente. Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Corvera y Febrero 6 de 1899.—El Recaudador, Agustín Quintanal.

Ayuntamiento de Barcena de Pie Concha

Don Segundo Fernández Saiz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del presente año los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero y silencio de ellos y sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en la sala capitular del Ayuntamiento en los días 11 y 12 de Febrero próximo y 5 de Marzo á las diez de su mañana, que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento el sorteo y clasificación de soldados á fin de que puedan alegar lo que convenga á su derecho apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

NOMBRES DE LOS MOZOS

Julian López González, hijo de Francisco y Vicenta.
Benito Escribano Gimeno, hijo de Angel y Dolores.
Mateo Abelino Martínez Saiz, hijo de Celestino y Teresa.
Jacinto Romero Godinez, hijo de Joaquin y Carolina.
Manuel González Mediavilla, hijo de Pedro y María.

Marcos Marcano Cayon, hijo de Ramón y Antonia.

Aniceto García y García, hijo de Vicente y Josefa.

Eduardo Achúcarro Triguero, hijo de Manuel y Petra.

Antonio Pedroso González, hijo de Ignacio y Petra.

Rosendo Saiz Bustamante, hijo de Manuel y Dolores.

Ramón Suarez Justo, hijo de Ramón y Francisca.

Manuel Díaz González, hijo de Norberto y Hermenegilda.

Barcena de Pie de Concha Enero 30 de 1899.—El Secretario, Manuel Fernández Cueto.

Ayuntamiento de Potes

Los días 6, 7 y 8 del presente mes tendrá lugar en la Casa Consistorial de 9 á 12 de la mañana de 2 á 5 de la tarde la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del corriente año económico.

Potes 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, León G. Llorente.

Ayuntamiento de Penagos

Don Francisco Saro Colza, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Penagos.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Felipe Cebal López, hijo de Cenón y María, acordado hacer la presente citación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamándole para actos del sorteo, clasificación y claración de soldados, que tendrá lugar en esta casa Consistorial á las 7 de su mañana en los días doce del corriente y cinco de Marzo próximo respectivamente, advertido de que de no comparecer en esta última citación le parará el perjuicio á que ya lugar.

Penagos 1.º de Febrero de 1899.—Francisco Saro.

Ayuntamiento de Alfoz de Llorca

Este Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado por el Delegado de Hacienda, ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del impuesto de consumos y sal durante el presente ejercicio de 1898-99, cuya subasta tendrá lugar en esta sala consistorial el día 13 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, con sujeción

pliego de condiciones que se haya de manifiesto en esta Secretaría.

Alfóz de Lloredo 3 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Gerónimo Ruiz.

Ayuntamiento de Laredo

Subasta para la construcción de tres rampas en la Dársena del nuevo puerto de Laredo.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar á subasta las obras para la construcción de tres rampas en la Dársena de este puerto, habiendo de hacerse las proposiciones bajo el siguiente

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de..... provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se requieren para la adjudicación de la subasta á fin de ejecutar las tres rampas proyectadas en la Dársena del nuevo puerto de Laredo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á lo estipulado en el proyecto, rebajando del tipo de la subasta el..... (tanto por ciento en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La ejecución de las mencionadas obras se contratará en subasta pública que tendrá efecto en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, á la hora de las once de la mañana del domingo veintiseis del corriente mes ante una Comisión del Ayuntamiento presidida por el señor Alcalde, con las formalidades establecidas en el artículo 16 del R. D. de 4 de Enero de 1883.

El tipo de la subasta es el de 21.946 pesetas 04 céntimos, y la fianza provisional será el cinco por ciento de dicho tipo, ó sea 1.097 pesetas y 30 céntimos, la cual habrá de elevarse por el contratista á quien se adjudique la subasta hasta el diez por ciento del mismo tipo, como fianza definitiva que habrá de consignar en las arcas de este Municipio para garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Las obras de la contrata habrán de comenzarse dentro de los diez días siguientes al en que se haga por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva de la subasta y terminarán á los seis meses contados desde el mismo día de dicha adjudicación.

Los pagos se harán teniendo en cuenta la baja que hubiere en la subasta y dividiendo el importe de la adjudicación correspondiente para cada rampa en tres porciones iguales, abonándose al contratista previa certificación del Director facultativo en los tres plazos siguientes: el primero cuando los muros y rellenos se hayan elevado á la mitad de la altura correspondiente en toda la línea de su rasante. El segunda estén levantados los muros y coronados con la faja de sillería que hará de importe y con la capa superior de arcilla gijosa y el tercero cuando están colocados los adoquines y raseado el pavimento de las rampas con el hormigón hidráulico.

Para el cumplimiento de sus obligaciones dispone el Ayuntamiento de los fondos existentes en las arcas del municipio con destino á las obras del puerto y si estos no fueren bastante se abonará la diferencia con los recursos propiamente municipales. En el caso que no es de esperar de que dejare de pagarse al contratista alguna cantidad se le abonará el cinco por ciento correspondiente al interés anual despues de trascurrido un mes de la obligación de la contrata.

Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios, otorgamiento de escritura etc.

Las proposiciones habrán de hacerse en papel sellado de la clase 12.^a con los sellos de impuesto de guerra correspondientes que se presentarán al presidente en pliego cerrado, el cual contendrá además la cédula personal del licitador y el reaguado que acredite haber hecho el depósito de la fianza provisional.

Las demás obligaciones que se imponen al contratista con así bien los que contra el Ayuntamiento constan detalladamente en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de cuantos gusten examinarle.

Laredo 7 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Domingo Celada.—El Secretario, Pedro Gutiérrez.

Anuncios particulares

Compañía del ferrocarril Minero CASTRO-ALEN

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme al artículo 21 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en

el domicilio de la Compañía, calle de la Ronda, estación, el día 25 del próximo mes de Febrero á las once de la mañana, con el objeto de deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día.

1.^o Examen y aprobación de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1898, presentadas por el Consejo de Administración.

2.^o Elección de siete Consejeros propietarios y tres suplentes en sustitución de los que cesan en su cargo por virtud de sorteo y de las vacantes que existan en el Consejo.

3.^o Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1899.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, es indispensable depositar en la caja de la Compañía con cinco días de anticipación, los títulos que acredite la cualidad de accionista, recogiendo en cambio cédulas nominativas de entrada, según se dispone en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro-Urdiales 31 de Enero de 1899.—El Presidente del Consejo, Moteo Gómez.

TEATRO

Funciones para hoy miércoles

A las ocho en punto:

LAS MUJERES

A las nueve y cuarto:

PALMADA-FRÉGULI

A las diez y cuarto:

EL SEÑOR JOAQUIN

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA
Lope de Vega núm. 4.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado e ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	307.797 54

Ayuntamiento de Valdeolea

(CONCLUSIÓN)

pioto Rodríguez, 0,25; Luciano Rodríguez 0,50; Crisanto Calderón, 0,30; Wencsslao Rodríguez, 0,50; Feliciano Gutiérrez, (párroco), 7,50; Francisco Rodríguez, 5; Isabel García, 5; Antonina Villa (maestra), 5; Francisco García, 4; Leon Gómez, 1; Anastasia Rodríguez, 2; Serafin Rodríguez, 1; Antonio García, 1; Francisco García, 1; José Rodríguez, 1; Pedro Rodríguez, 1; Ramón Rodríguez, 1; Melitón García, 0,60; Santos Rodríguez, 0,30; Macario Rodríguez, 0,50; Pedro García, 0,25; Isidro García, 0,25; Andrea García, 0,10; Simón Sierra, 0,50; Liborio Fernández, 0,50; Alejandra González, 0,25; Demetrio Fernández, 0,25; Pedro Pérez, 0,50; Manuel Pérez, 0,30; Norberta Rodríguez, 0,30; Eusebio Gutiérrez, 0,25; Santiago Gómez, 1; Gregorio Hoyos, 2; Tomás Hoyos 0,25; Anselmo Hoyos, 1,50; Simona Seco, 0,50; Roque García, 0,50; Tomás Gómez, 0,50; José Peña, 2; Felipe Gómez 1; Toribio Rodríguez, 1; María Rodríguez 0,50; Victor Gomez, 0,50; Santiago Gutiérrez, 0,25; Alfonsa Labrador, 0,50; Pedro Hoyos, 1; Crispulo, Arenas, 1,36; Martina Jorin, 0,43; Feliciano Rodríguez, 1,36; Dionisio Hoyos, 0,43; José Fernández, 1; Saturnino Hoyos, 0,10; Aquilino Rodríguez, 1,94; Buenaventura Fernández, 2; María Rodríguez, 0,50; Felipe Mata, 0,50; Felipe Gómez, 0,22; Juan Hoyos, 0,22; Mariano Cayón, 0,22; Segundo Rodríguez 1,36; Pedro Rodríguez, 1,36; Juan Hoyos, 1,36; Isidoro Lopez, 0,58; Esteban Martínez, 0,58; Rafaela Rodríguez, 2; Pedro N. 0,10; Leon Rodríguez, 0,75; Anselmo González, 0,75; Pedro Martínez, 0,57; Emilio Perez, 0,63; Antonio Sainz, 0,90; Simón Garcia, 0,90; Carlina Rodríguez, 3; Marcos González, 1; El Presidente Junta Administrativa de Castrillo, 8,20; El Párroco de Mataporquera, 2,04; Blas Ruiz, 0,50; Eusebio Fernández, 0,50; Pablo Fernández, 0,25; Pedro González, 0,25; Segundo Gonzalez, 0,25; Antonio Ruiz, 1; Eugenio Pérez, 0,25; Francisco

NOMBRES

PESETAS

Ruiz, 0,25; Ambrosio Diez, 0,25; Juan Fernández, 0,30; Pedro González, 0,25; Gorgonio González, 0,40; Tomás Ramirez 0,25; Atanasio Ruiz, 0,30; Benito González, 1; Nicolás Rodríguez, 0,40; Justo Ruiz, 0,25; Manuel Ramirez, 0,25; Pedro Pérez, 0,25; Vicente Arriola, 0,50; Francisco Ruiz, 0,25; Paulino Santiago, 0,30; Diego Hoyos, 0,50; María Fernández, 0,25; Luis González, 0,25; Norverto Garcia, 0,15; Miguel Bielva, 1; Gregorio Rodríguez, 0,25; Marcos Rodriguez, 0,50; Isabel González, 0,50; María González, 0,25; Ciriaco García, 1; Fermin Santiago, 1; Rufina Alonso, 0,25; Ramón López, 1; Eladio Aquilino, 2; Bonifacio González, 1; Pedro Gil, 0,26; Fernando Rodríguez, 1; Pablo Franco, 0,30; Francisco González, 1,50; José Campomanes, 1; Petra Soler, 1; Pedro Calloja, 2; Bernardo Laruen, 1; Agustin Garmendia, 1; Felix Rodríguez, 0,25; Saturio Roman, 0,25; Clemente Garmendia, 1; Antonio Calderón, 0,50; María Vega, 0,10; Carlos Diez, 0,15; Pedro Postigo, 0,25; Rafaela Larraniturri, 1; Antonio Pardo, 1; Nicanor González, 0,50; Isaac Rodríguez, 2; Ceferino, 0,50; Eusebio Garcia, 0,50; Florencio Frauco, 0,30; Hermenegildo Cuesta, 0,25; Constantino Tejada, 3; Froilán Hoyos, 1; Marcelino Tejada, 1; Aniceto Fernández, 1; Bernardo Hoyos, 1; Polo Bravo, 0,75; Fernando Mata, 0,50; Pedro Bravo, 0,50; Buenaventura Seco, 0,75; Salvador Seco, 1; José Hoyos, 2,50; Julián Hoyos, 2; Gabino Martín, 1; Alfonsa González, 0,50; Agustin Morante, 3; Antolin Rubio, 1; Simón López, 0,25; Andrés Gutiérrez, 0,20; Faustino Portigo, 0,25; Felix López Blanco, 2; Alejo Santiago, 1; Faustino Hoyos, 0,50; Luis Gutiérrez, 2; Toribio García, 0,50; Agustin Moreno, 0,20; Tomás López, 1; Ciriaco Varona, 0,50; Atanasio González, 0,25; Pedro Varona, 1,50; Pedró Diez, 1; Bruno González, 1; Manuel Diez, 1; Josefa Varona, 0,50; Anastasio Portigo, 0,30; Manuel Fernández, 1,25; Tomás Diez, 0,50; Marcelino Morante, 0,10; Enrique López, 0,50; Francisca Varona, 0,75; José Morante, 1; Angel Diez, 0,50; Jerónimo Varona, 1,50; Mariano González, 0,50; Fidel Hoyos, 0,50; Julián Hoyos, 0,30; Antonia Varona, 1,50; Antonio Hoyos, 2,50; Alfonso Fernández, 0,50; Gregorio Varona, 1; Segundo de Celix, 1; Ecequiel González, 0,50; Quirico de Celix, 2; Pedro Diez, 0,25; Sinforiano Rodríguez, 1; Lucas González, 0,40; Pablo González, 1; Sinforiano de Celix, 0,50; Pedro Calderón (párroco), 3; Lorenzo Fernández, 2; Los vecinos de Cuena, 30; Los vecinos de Hoyos, 13,25. TOTAL

TOTAL PESETAS

308.343 26

545 72